



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000494

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

ACTA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación FINANCIERA de las ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|------------------------------|--|
| 1 | Abg. Yumila Diaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |
| 4 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoría Interna |
| 5 | Abg. Katherine Nikolle Baca | Asistente Legal/Dirección Legal |
| 6 | Lcda Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones |
| 7 | Técnico Hilda Elena Espinoza | Oficial de Compras y Suministros |

El participante habilitado para continuar con la etapa de evaluación Financiera de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)" es el siguiente:

| No. | Nombre del oferente |
|-----|-------------------------|
| 1 | Cable Color S.A de C.V. |

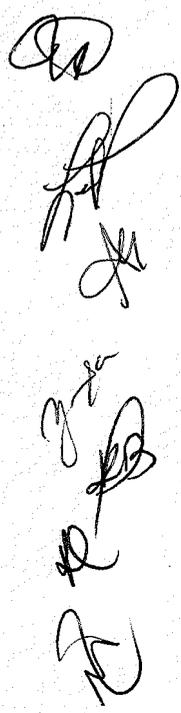
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación de la oferta presentada verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA REQUERIDA

| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE |
|------|--|
| 1 | Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc. |
| 2 | Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. |
| 3 | Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. |
| 4 | Autorización para que El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueda verificar la documentación presentada con los emisores. |

| Cable Color S.A de C.V. | | | | |
|-------------------------|--|--------|-----------|---------------|
| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en | x | | |





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000492

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| | efectivo por al menos de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc. | | | |
| 2 | Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. | x | | |
| 3 | Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. | x | | |
| 4 | Autorización para que El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueda verificar la documentación presentada con los emisores. | x | | |

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación Técnica de las ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|------------------------------|--|
| 1 | Abg. Yumila Diaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |
| 4 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoría Interna |
| 5 | Abg. Katherine Nikolle Baca | Asistente Legal/Dirección Legal |
| 6 | Lcda Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones |
| 7 | Técnico Hilda Elena Espinoza | Oficial de Compras y Suministros |

El participante habilitado para continuar con la etapa técnica de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del servicio de



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)" es el siguiente:

| No. | Nombre del oferente |
|-----|-------------------------|
| 1 | CABLE COLOR S.A DE C.V. |

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación de la oferta presentada verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

INFORMACIÓN TECNICA REQUERIDA

| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE |
|------|---|
| 1 | Dos (2) Constancia originales o copias fotostáticas autenticadas por Notario Público, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado (Servicios de Internet para las oficinas), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. |
| 2 | Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, emitida por el representante legal de la sociedad de estar enterado, aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en este documento de licitación; |
| 3 | Cumplimiento de las especificaciones técnicas. |



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| Cable Color S.A de C.V. | | | | |
|-------------------------|--|--------|-----------|---|
| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | Dos (2) Constancias originales o copias fotostáticas autenticadas por Notario Público, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado (Servicios de Internet para las oficinas), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. | | X | No Presenta las Constancias debidamente Autenticadas por Notario Público. |
| 2 | Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, emitida por el representante legal de la sociedad de estar enterado, aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en este | | X | Subsanar Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000486

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | documento de licitación; | | | Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones. |
| 3 | Cumplimiento de las especificaciones técnicas. | | X | De conformidad al Informe Técnico INFO-01-2023, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por el Ingeniero Marco Aguilera, en su condición de Jefe de la Unidad de Infotecnología, concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la Empresa Mercantil CABLE COLOR S.A de C.V., cumplen en su totalidad con las requeridas en el Pliego de Condiciones. |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a la oferta técnica presentada por la empresa **CABLE COLOR S.A. de C.V.** deberá subsanar lo siguiente:

- a. Presentar Certificado de Autenticidad de las Constancias emitidas por la Secretaria de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en las cuales se indica que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.
- b. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.

No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 9:00 a.m., el veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.


YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH




KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH




LEONEL VALLADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH



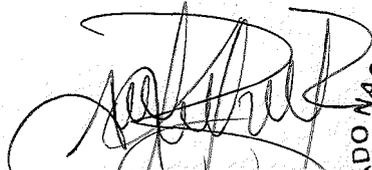
00000485



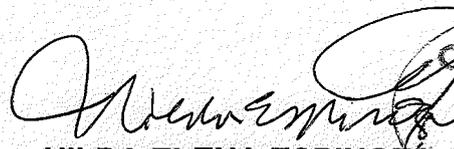
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

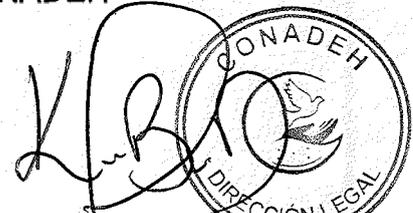
OBSERVADORES:


KRISDET BARAHONA
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 CONADEH

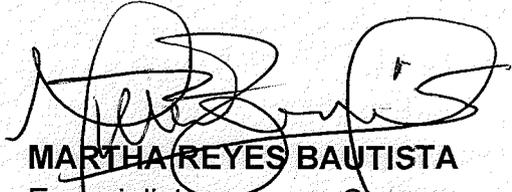
(Circular stamp: COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, AUDITORIA INTERNA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS)


HILDA ELENA ESPINOZA
 Técnico en Compras y Suministros
 CONADEH

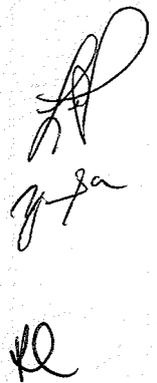
(Circular stamp: CONADEH, COMPRAS Y SUMINISTROS)


KATHERINE NIKOLLE BACA
 Asistente Legal/Dirección Legal
 CONADEH

(Circular stamp: CONADEH, DIRECCIÓN LEGAL)


MARTHA REYES BAUTISTA
 Especialista en Compras y
 Contrataciones
 CONADEH

00000484





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | |
|----|--|
| g. | Copia fotostática del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Declaración Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (debidamente autenticadas por Notario Público) |
| h. | Copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa |
| i. | Copia fotostática legible del poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro correspondiente o indicar que dicho poder está en la Escritura Pública de Constitución del licitante (debidamente autenticada por Notario Público) |
| j. | Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Documento Nacional de Identificación, Solvencia Municipal, Registro Tributario Nacional (RTN), debidamente autenticados por Notario Público). |
| k. | Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. |
| l. | Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. |
| m. | Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). |
| n. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) |
| o. | Copia fotostática autenticada por Notario Público del Testimonio de |

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | |
|----|---|
| | Escritura Pública de compra venta de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente. |
| p. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años |
| q. | Declaración Jurada de Integridad, emitida por el Representante Legal del Oferente, debidamente autenticada por Notario Público |

EVALUACIÓN LEGAL A LOS OFERENTES

| Servicios de Comunicaciones de Honduras S.A. (SERCOM) | | | | |
|---|---|--------|-----------|---|
| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| a. | Formulario de Información sobre el Oferente, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público. (Documento No Subsanable) | | X | En el Nombre Jurídico del oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000472

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| | | | | Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No. 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsanable, se descalifica. |
| b. | Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público (Documento No Subsanable) | | | |
| c. | Garantía de Mantenimiento de la Oferta original (Documento No subsanable) | | | |
| d. | Declaración Jurada debidamente autenticada por | | | |



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000471

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. | | | |
| e. | Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente Autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. | | | |
| f. | Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su Representante Legal. | | | |
| g. | Copia fotostática del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Declaración Comerciante Individual y sus reformas si las | | | |



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000470

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| | hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (debidamente autenticadas por Notario Público) | | | |
| h. | Copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa | | | |
| i. | Copia fotostática legible del poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro correspondiente o indicar que dicho poder está en la Escritura Pública de Constitución del licitante (debidamente autenticada por Notario Público) | | | |
| j. | Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Documento Nacional de Identificación, Solvencia Municipal, Registro Tributario Nacional (RTN), debidamente autenticados por Notario Público). | | | |
| k. | Constancia original o copia | | | |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000469

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| | fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. | | | |
| l. | Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. | | | |
| m. | Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). | | | |
| n. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) | | | |
| o. | Copia fotostática autenticada | | | |



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000468

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de compra venta de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente. | | | |
| p. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años | | | |
| q. | Declaración Jurada de Integridad, emitida por el Representante Legal del Oferente, debidamente autenticada por Notario Público | | | |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000467

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| Cable Color S.A de C.V. | | | | |
|-------------------------|--|--------|-----------|-----------------------------|
| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| a. | Formulario de Información sobre el Oferente, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público. (Documento No Subsanable) | X | | |
| b. | Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público (Documento No Subsanable) | X | | |
| c. | Garantía de Mantenimiento de la Oferta original (Documento No subsanable) | X | | |
| d. | Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. | X | | |
| e. | Declaración Jurada de la empresa y de su representante | | X | Subsanar Declaración Jurada |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000466

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|---|---|---|
| | legal, debidamente Autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. | | | Sobre Lavado de Activos de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegada al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones. |
| f. | Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su Representante Legal. | X | | |
| g. | Copia fotostática del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Declaración Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (debidamente autenticadas por Notario Público) | | X | Presentar Copia fotostática de las Reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. DE C.V., debidamente |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000465

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|---|---|---|
| | | | | inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, (autenticadas por Notario Público). Lo anterior, en virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor del señor Jesús Alexander Torres Miranda, indica que hay reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil. |
| h. | Copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa | X | | |
| i. | Copia fotostática legible del poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el | | X | Solicitar el Documento legal que acredite la facultad con que |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000464

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|--|---|--|
| | Registro correspondiente o indicar que dicho poder está en la Escritura Pública de Constitución del licitante (debidamente autenticada por Notario Público) | | | actúa el Señor Stefano Racciatti Baratucci, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V., inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, (autenticado por Notario Público). |
| j. | Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Documento Nacional de Identificación, Solvencia Municipal, Registro Tributario Nacional (RTN), debidamente autenticados por Notario Público). | | x | Presentar Certificado de Autenticidad correspondiente al RTN del Representante Legal de la Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524. |
| k. | Constancia original o copia | | x | Requerir |



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000463

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| | fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. | | | Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de la Solvencia Municipal de la Empresa vigente, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. |
| I. | Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. | X | | |
| m. | Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). | X | | |
| n. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, de | X | | |

[Handwritten signatures and initials]

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| | Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) | | | |
| o. | Copia fotostática autenticada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de compra venta de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente. | X | | |
| p. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años | Este requisito no será evaluado debido a que según indagaciones realizadas por esta institución ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la actualidad no se extiende esta constancia. | | |
| q. | Declaración Jurada de Integridad, emitida por el Representante Legal del | X | | |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000461

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|--|--|--|
| Oferente, autenticada Público | debidamente por Notario | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|--|--|--|

CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a las ofertas presentadas del proceso se observa lo siguiente:

1. De la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V. (SERCOM)** en el Formulario de Información sobre el Oferente en el numeral 1, referente al Nombre Jurídico del Oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No. 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada.
2. De la oferta presentada por la empresa **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, deberá subsanar la siguiente documentación:
 - ✓ Declaración Jurada Sobre Lavado de Activos de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegada al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
 - ✓ Copia fotostática de las Reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente,



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

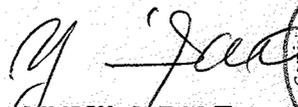
00000460

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

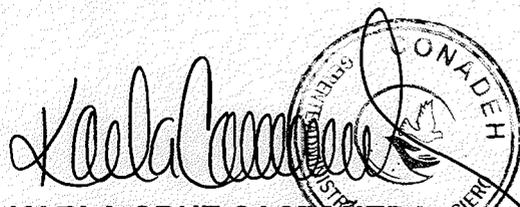
(autenticadas por Notario Público). Lo anterior, en virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor del señor Jesús Alexander Torres Miranda, indica que hay reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil.

- ✓ Documento legal que acredite la facultad con que actúa el Señor Stefano Racciatti Baratucci, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V., inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, (autenticado por Notario Público).
- ✓ Certificado de Autenticidad correspondiente al Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal de la Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524.
- ✓ Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de la Solvencia Municipal vigente de la Empresa, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.

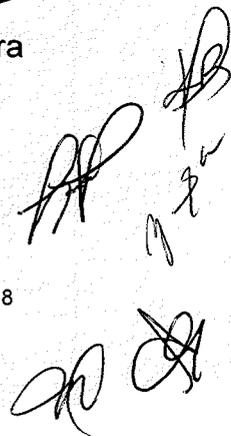
No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 4:00 p.m., el diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.


YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH




KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH

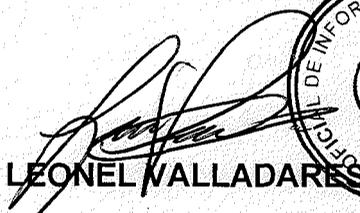






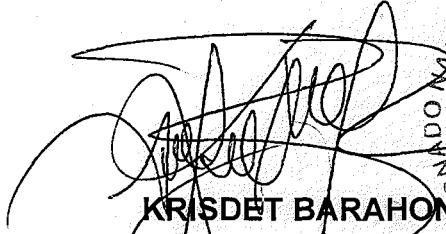
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

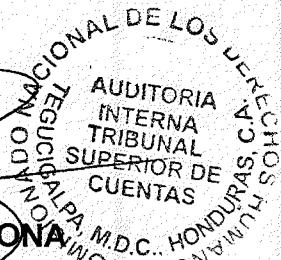
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos


LEONEL VALLADARES
 Oficial de Información Pública
 CONADEH



OBSERVADORES:


KRISDET BARAHONA
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 CONADEH




HILDA ELENA ESPINOZA
 Técnico en Compras y Suministros
 CONADEH




KATHERINE NIKOLLE BACA
 Asistente Legal/Dirección Legal
 CONADEH



00000459

Handwritten initials/signature



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000548

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

ACTA DE SUBSANACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:10 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Revisión de las subsanaciones para la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)” estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | Abg. Yumila Díaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |
| 4 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoría Interna |
| 5 | Abg. Katherine Nikolle Baca | Asistente Legal/ Dirección Legal |
| 6 | Lcda. Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones |

Que a través de oficio GAF-064-2023, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativo y Financiero del CONADEH notifica a la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V. que dentro del plazo de cinco (05) días



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000547

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

hábiles siguientes a la recepción de la notificación, deberá subsanar los siguientes defectos u omisiones que presentó su oferta:

1. Declaración Jurada Sobre Lavado de Activos de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
2. Presentar Copia fotostática de las reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil CABLECOLOR S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Mercantil, debidamente autenticadas por Notario Público. Lo anterior, en Virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor de Jesús Alexander Torres Miranda, indica que realizaron Reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil.
3. Documento legal que acredite la facultad con que actúa el Señor STEFANO RACCIATTI BARATUCCI, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V. inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, debidamente Autenticado por Notario Público.
4. Certificado de Autenticidad correspondiente al Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal de la Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524.
5. Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal vigente de la Empresa, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
6. Presentar Certificado de Autenticidad de las Constancias emitidas por la Secretaría de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en las cuales se indica que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada servicios iguales o

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

similares al ofertado, durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.

7. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.

Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Empresa CABLE COLOR S.A. de C.V., solicitó a la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativo y Financiero del CONADEH, prórroga de dos puntos cinco (2.5) días al plazo otorgado en virtud de Oficio GAF-064-2023 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), ya que no cuentan con la totalidad de la información solicitada, amparado en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que mediante oficio DC-116-2023, de fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Abogada Blanca Izaguirre Lozano, Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, comunica a la Empresa CABLE COLOR S.A. de C.V, que el Comité Evaluador para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-02-2023 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", le concede un plazo que no exceda de la mitad del otorgado, en apego al artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que presente la documentación solicitada mediante oficio GAF-064-2023 de fecha de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

En fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante nota emitida por el señor Néstor Alvarado, en su condición de Apoderado Especial de la Empresa CABLE COLOR S.A. de C.V, presentó formal subsanación al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-02-2023 "Contratación del servicio de



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000545

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)".

Revisión de Subsanción

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión de las subsanaciones presentadas verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

| No. | Aspecto Verificable | CABLE COLOR S.A. de C.V. | | |
|-----|---|--------------------------|-----------|---------------|
| | | Cumple | No cumple | Observaciones |
| 1 | Declaración Jurada Sobre Lavado de Activos de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegada al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones. | X | | |
| 2 | Copia fotostática de las Reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. DE C.V., debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, (autenticadas por Notario | X | | |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000544

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| | Público). Lo anterior, en virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor del señor Jesús Alexander Torres Miranda, indica que hay reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil. | | | |
| 3 | Documento legal que acredite la facultad con que actúa el Señor Stefano Racciatti Baratucci, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V., inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, (autenticado por Notario Público). | X | | |
| 4 | Certificado de Autenticidad correspondiente al Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal de la | X | | |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000543

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| | Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524. | | | |
| 5 | Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de la Solvencia Municipal vigente de la Empresa, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. | X | | |
| 6 | Certificado de Autenticidad de las Constancias emitidas por la Secretaria de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en las cuales se indica que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. | X | | |

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| 7 | Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones. | X | | |
|---|---|---|--|--|

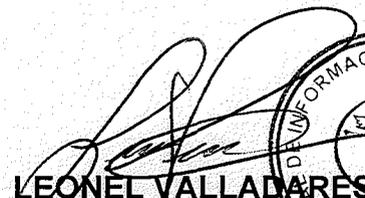
CONCLUSIÓN

La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, cumplió en su totalidad con los requerimientos legales y técnicos solicitados en el oficio número GAF-064-2023 de fecha 24 de abril del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera, por lo que su oferta continúa habilitada en el presente proceso.

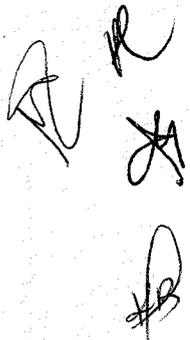
No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 9:30 a.m., el cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.


YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH




LEONEL VALLADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH

00000542





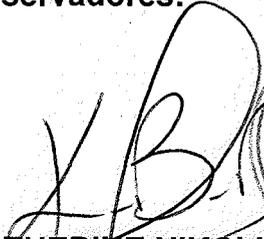
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

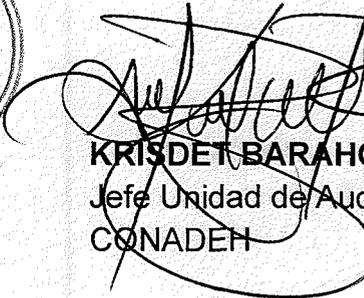

KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH

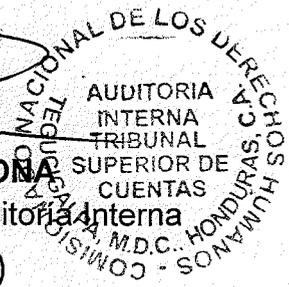


Observadores:

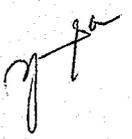

KATHERINE NIKOLLE BAGA
Asistente Legal/Dirección Legal
CONADEH




KRISDET BARAHONA
Jefe Unidad de Auditoría Interna
CONADEH




MARTHA REYES BAUTISTA
Especialista en compras y
Contrataciones
CONADEH



00000541



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

00000553

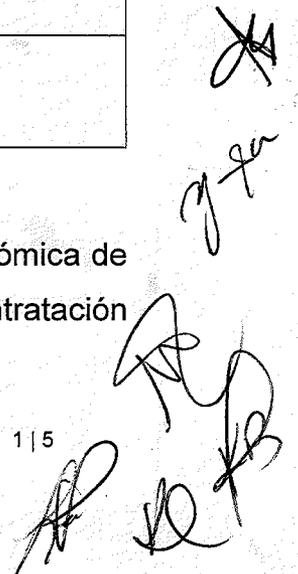
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:35 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación FINANCIERA de las ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | Abg. Yumila Diaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |
| 4 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoría Interna |
| 5 | Abg. Katherine Nikolle Baca | Asistente Legal/Dirección Legal |
| 6 | Lcda Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones |

El participante habilitado para continuar con la etapa de evaluación económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)" es el siguiente:

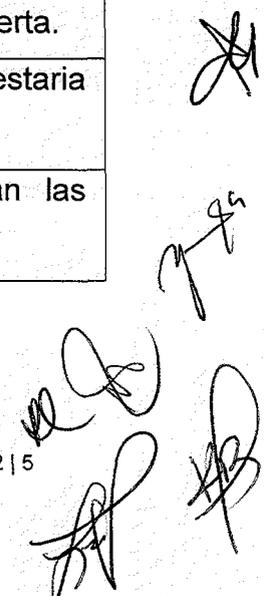
| No. | Nombre del oferente |
|-----|-------------------------|
| 1 | Cable Color S.A de C.V. |

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión de la información económica para el presente proceso, detallado a continuación:

INFORMACIÓN ECONÓMICA REQUERIDA

| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE |
|------|---|
| 1 | Formulario de Lista de Precios (Documento No Subsanable): Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y numero de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta. |
| 2 | Que la oferta se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. |
| 3 | Revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, en caso que procedieren. |





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

00000551

| Cable Color S.A de C.V. | | | | |
|-------------------------|---|--------|-----------|---------------|
| ITEM | ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | Formulario de Lista de Precios (Documento No Subsanable): Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y numero de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta. | X | | |
| 2 | Que la oferta se encuentre dentro de la Disponibilidad | X | | |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

00000550

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| | Presupuestaria del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. | | | |
| 3 | Revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, en caso que procedieren. | X | | |

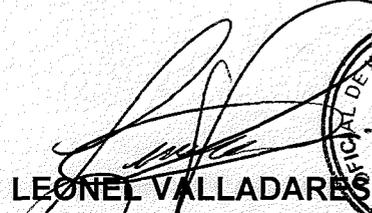
CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la empresa **CABLE COLOR S.A. de C.V.** se verificó que cumple con todos los requisitos solicitados.

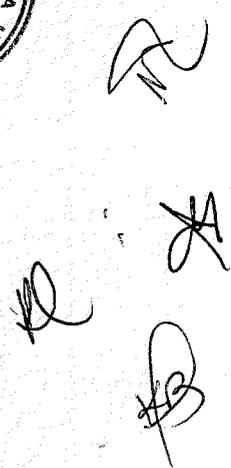
No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 10:05 a.m., el cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.


YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH




LEONEL VALLADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH







Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

00000549

KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH

OBSERVADORES:

KRISDET BARAHONA
Jefe Unidad de Auditoría Interna
CONADEH

KATHERINE NIKOLLE BACA
Asistente Legal/Dirección Legal
CONADEH

MARTHA REYES BAUTISTA
Especialista en Compras y Contrataciones
CONADEH



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

00000563

INFORME DE RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo la 10:10 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el informe de recomendación para la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Abg. Yumila Díaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |

Asimismo, participan en condición de observadores del proceso, las siguientes personas:

| No. | NOMBRE | CARGO | CONDICIÓN |
|-----|-----------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 1 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoria Interna | Observadora |
| 2 | Abg. Katherine Nikolle Baca | Asistente Legal/ Dirección Legal | Observadora |



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000562

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | |
|---|--------------------------------|---|-------------|
| 3 | Lcda. Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones | Observadora |
|---|--------------------------------|---|-------------|

Una vez comprobado el quórum requerido, los miembros del Comité de Evaluación procedimos a iniciar la sesión, la cual se realizó de la siguiente manera:

Primero: A los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m, hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Cierre de Recepción de las ofertas para el proceso referido, recibiendo en tiempo las ofertas detalladas a continuación:

| No. | Nombre de oferente |
|-----|---|
| 1 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS S.A. (SERCOM DE HONDURAS) |
| 2 | CABLE COLOR S.A DE C.V. |

Segundo: Que a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Oferta para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-02-2023 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)" resultando lo siguiente:

| Oferente No. 1 | Servicio de Comunicación de Honduras S.A. (SERCOM DE HONDURAS) |
|--|--|
| Monto Total de la Oferta | L.3,024,500.00 |
| Numero de Fianza | 02210505 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.61,000.00 |
| Tipo de garantía | Cheque de caja |
| Fecha de emisión | 14 de abril 2023 |
| Institución Bancaria | Banco Ficohsa |



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

00000561

| | |
|---|--|
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | No tiene vigencia es un cheque de caja |
| Oferente No. 2 | CABLE COLOR S.A DE C.V. |
| Monto Total de la Oferta | L.618,792.00 |
| Numero de Fianza | 0101100251012763 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.30,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza de Mantenimiento de oferta |
| Fecha de emisión | 13 de abril 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros Continental S.A. |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 17 de abril del 2023 al 31 de agosto del 2023. |

Se anunció el cierre del Acto de Apertura de la oferta a las 10:27 a.m. hora oficial en la República de Honduras, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Tercero: Que a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 02:30 p.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar la revisión legal de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-02-2023, resultando lo siguiente:

- ✓ De la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V. (SERCOM)** en el Formulario de Información sobre el Oferente en el numeral 1, referente al Nombre Jurídico del Oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No. 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

- ✓ De la oferta presentada por la empresa **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, deberá subsanar la siguiente documentación:
- a) Declaración Jurada Sobre Lavado de Activos de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegada al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
 - b) Copia fotostática de las Reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, (autenticadas por Notario Público). Lo anterior, en virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor del señor Jesús Alexander Torres Miranda, indica que hay reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil.
 - c) Documento legal que acredite la facultad con que actúa el Señor Stefano Racciatti Baratucci, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, (autenticado por Notario Público).
 - d) Certificado de Autenticidad correspondiente al Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal de la Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524.
 - e) Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de la Solvencia Municipal vigente de la Empresa, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

00000559

Cuarto: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año 2023, a las 8:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras, se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta presentada por la Empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V**, habilitada para la continuidad en la etapa técnica de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-02-2023, de conformidad al Informe Técnico INFO-01-2023, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por el Ingeniero Marco Aguilera, en su condición de Jefe de la Unidad de Infotecnología, concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la Empresa Mercantil CABLE COLOR S.A de C.V., cumplen en su totalidad con las requeridas en el Pliego de Condiciones; asimismo la empresa en mención deberá subsanar lo siguiente:

- a. Presentar Certificado de Autenticidad de las Constancias emitidas por la Secretaria de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en las cuales se indica que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.
- b. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.

Quinto: Que a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Evaluación FINANCIERA de la oferta presentada por la

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. de C.V.** concluyendo que cumple con todos los requisitos financieros solicitados.

Sexto: Que la Licenciada Karla Marina Cruz Castañeda en su condición de Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, mediante oficios número GAF-064-2023, emitido en fecha veinticuatro (24) de abril del presente año, solicitó a la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, subsanar los defectos u omisiones de su oferta, otorgándoles para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los oficios, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, debiendo subsanar los siguientes defectos u omisiones que presentó su oferta:

1. Declaración Jurada Sobre Lavado de Activos de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegada al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
2. Copia fotostática de las Reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, (autenticadas por Notario Público). Lo anterior, en virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor del señor Jesús Alexander Torres Miranda, indica que hay reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil.
3. Documento legal que acredite la facultad con que actúa el Señor Stefano Racciatti Baratucci, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, (autenticado por Notario Público).

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

4. Certificado de Autenticidad correspondiente al Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal de la Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524.
5. Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de la Solvencia Municipal vigente de la Empresa, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
6. Certificado de Autenticidad de las Constancias emitidas por la Secretaria de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en las cuales se indica que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.
7. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.

Séptimo: Que en fecha cinco (05) de mayo del año 2023, la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V., subsanó los defectos u omisiones de su oferta presentaron los documentos requeridos en las subsanaciones observando lo siguiente:

- ✓ La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada CABLE COLOR S.A. de C.V., cumplió en su totalidad con los requerimientos legales y técnicos solicitados en el oficio número GAF-064-2023 de fecha veinticuatro (24) de abril del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera, por lo que su oferta será considerará en el presente proceso.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000556

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Octavo: Que a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 09:35 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Evaluación ECONÓMICA de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V. concluyendo que cumple con todos los requisitos solicitados.

Noveno: Por lo anterior el Comité de Evaluación para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", recomienda lo siguiente:

- Que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V. (SERCOM)** en el Formulario de Información sobre el Oferente en el numeral 1, referente al Nombre Jurídico del Oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No. 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada y no fue considerada en el proceso de evaluación legal, técnica, financiera y económica de conformidad con el artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- **ADJUDICAR** el proceso en mención, a la **Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V.**, en virtud de cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones y su oferta es conveniente para los intereses de la Institución.



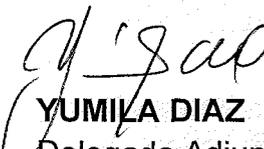
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

00000555

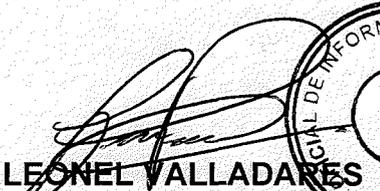
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

La anterior recomendación se fundamenta en los artículos: 33, 47, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículos 131 literal j), 132 139 y 140, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Dada por concluida la agenda de esta sesión, leído el informe por todos sus miembros y ratificado en todas sus partes, para constancia firmamos el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las 11:00 a.m. del cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

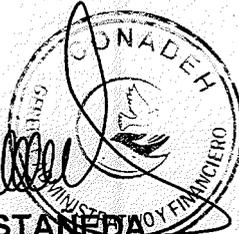

YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH




LEONEL VALLADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH

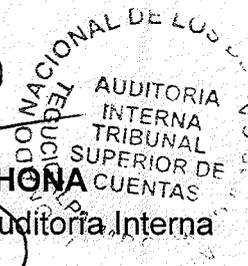


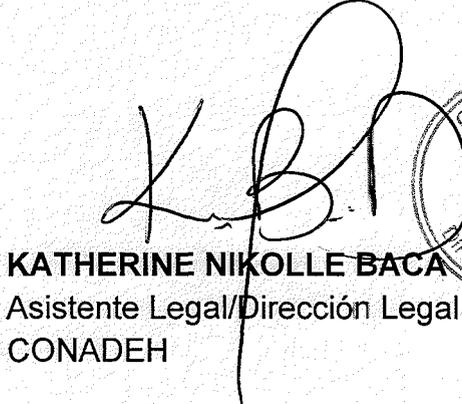

KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH



OBSERVADORES


KRISDET BARAHONA
Jefe Unidad de Auditoría Interna
CONADEH




KATHERINE NIKOLLE BACA
Asistente Legal/Dirección Legal
CONADEH





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

MARTHA REYES BAUTISTA
Especialista en Compras y
Contrataciones
CONADEH

00000554



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

ESTE CONTRATO es celebrado el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ENTRE:

(1) La Señora **BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1984-16509, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Titular de la Institución del **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)**, electa para tal cargo por el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo No. 181-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinte (2020), Edición No 35,469 y autorizada por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la celebración de este tipo de actos, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL COMPRADOR**";
Y,

(2) El Señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0401-1978-00542, y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**CABLE COLOR S.A. DE C.V.**", extremo que se acredita con la copia fotostática debidamente autenticada del Testimonio que contiene el Instrumento Público número noventa y ocho (98) del Poder General de Administración, otorgado ante los Oficios de la Notario Norma Leticia Godoy Palma, en fecha nueve (09) de





agosto del año dos mil dieciséis (2016), inscrito en el Registro Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, bajo Asiento número 59485, Matrícula número 76752, Empresa Mercantil con Registro Tributario Nacional número 08019002261403, constituida ante los Oficios del Notario Francisco Darío Lobo, bajo Instrumento Público número cuarenta y dos (42), en fecha doce (12) de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis (1986), inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, bajo el asiento número veintidós (22), Tomo ciento noventa y dos (192), con facultades suficientes para celebrar el presente acto, y en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

POR CUANTO "EL COMPRADOR" ha llamado a licitación para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, y ha aceptado la oferta de **"EL PROVEEDOR"**, para el suministro de dicho servicio por la suma total de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.541,443.00)**, con impuesto sobre ventas incluido (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

- 1.- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento de Licitación.
- 2.- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **"EL COMPRADOR"** y **"EL PROVEEDOR"** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- a) Este Contrato;
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato;



- c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- e) La Oferta de "**EL PROVEEDOR**" y las Listas de Precios originales;
- f) La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por "**EL COMPRADOR**";
- g) La Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-CONADEH-02-2023;
- h) Las Bases o Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-CONADEH-02-2023;
- i) Actas de Evaluación e Informe de Recomendación emitidos por el Comité de Evaluación;
- j) Formulario de Información sobre el Oferente, Formulario de Presentación de la Oferta, Formulario de Lista de Precios, Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades; y,
- k) Cualquier otro documento que obre en el expediente administrativo del proceso de licitación.

Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

3.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete con el "**EL COMPRADOR**" a la prestación del servicio de internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en la forma y lugares establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual forma parte integral del presente Contrato.

4.- En consideración a los pagos que "**EL COMPRADOR**" hará a "**EL PROVEEDOR**", el valor total por la prestación del servicio de internet, asciende

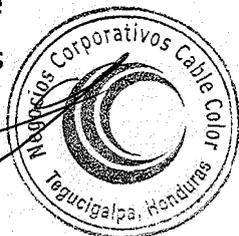


a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 541,443.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas. Los pagos se realizarán de forma mensual, por el monto de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 77, 349.00)** valor que incluye el impuesto sobre ventas, pagaderos en Lempiras, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente la documentación correspondiente, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, quien efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por **"EL COMPRADOR"**, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** adjuntará a la solicitud:

- i. Factura original a nombre del CONADEH que indique el servicio prestado;
- ii. Informe detallando el servicio prestado conforme a lo contratado, el cual debe constar con el visto bueno del área administrativa como contraparte designada por el CONADEH.

5.- **"EL COMPRADOR"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a dar cumplimiento a los plazos establecidos en el presente instrumento, Pliego de Condiciones y demás notas giradas por **"EL COMPRADOR"** relacionadas con la ejecución del presente Contrato; si por razones debidamente probadas hubieren atrasos en la prestación del servicio, en los horarios y lugares establecidos y las causas fueren imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este deberá pagar una multa del 0.36% en relación con el monto total del saldo del contrato, por incumplimiento del plazo, según lo dispone el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos



y Egresos de la República vigentes, por cada día de retraso en la prestación del servicio, cantidad que le será deducida automática del pago pendiente a su favor.

6.- Los servicios objeto del presente Contrato tendrán un periodo de vigencia del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

7.- Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificará dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo legal correspondiente; **"EL COMPRADOR"** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** de las cláusulas convenidas en el contrato;
- b) La declaración de quiebra de **"EL PROVEEDOR"**, o su comprobada incapacidad financiera;
- c) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- d) El mutuo acuerdo de las partes;
- e) En caso de evidente negligencia de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación del servicio; y,
- f) Por cometer actos dolosos o culposos en perjuicio de **"EL COMPRADOR"**.



8.- En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales a **"EL COMPRADOR"**, por razón de crisis económica y financiera del país, disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente por los servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato.

9.- **"EL PROVEEDOR"** garantiza que el servicio suministrado en virtud del presente Contrato, es de calidad y se realizará en forma eficiente.

La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 del Documento de Licitación, relacionado con la presente contratación.

10.- **"EL COMPRADOR"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. **"EL COMPRADOR"** otorgará a **"EL PROVEEDOR"** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba **"EL PROVEEDOR"** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá restablecer el servicio de forma expedita, sin ningún costo para **"EL COMPRADOR"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **"EL COMPRADOR"**, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"** y sin perjuicio de otros derechos que **"EL COMPRADOR"** pueda ejercer contra **"EL PROVEEDOR"** en virtud del Contrato.

11.- Las partes podrán modificar el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquier modificación que estimen conveniente efectuar se hará mediante "Adendum" respectivo, el cual entrará en vigencia una vez firmado por sus representantes legales, el cual formará parte integral de este contrato.

12.- Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, que no pudiere arreglarse conciliatoriamente, ambas partes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado competente en esta ciudad de Tegucigalpa.

13.- "**LAS PARTES**", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a. **Prácticas Corruptivas**: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente,

cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; b. **Prácticas Colusorias**: entendiéndose estas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad Civil o Penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte de **"EL PROVEEDOR"**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de **"EL COMPRADOR"**: i. A la eliminación definitiva del Contratista o



Consultor y a los Sub Contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

14.- Ambas partes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este contrato, por lo tanto, se comprometen a su fiel cumplimiento.

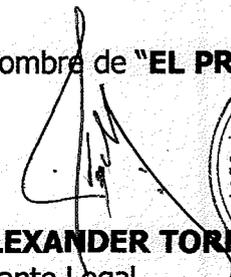
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes vigentes, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **"EL COMPRADOR"**


BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



Por y en nombre de **"EL PROVEEDOR"**:


JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
Representante Legal
CABLE COLOR S.A. DE C.V.



RESOLUCIÓN 007-2023

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)**

VISTO: El expediente administrativo contentivo del Proceso de Contratación, correspondiente a la Licitación Pública Nacional, registrado bajo la nomenclatura LPN-CONADEH-02-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente administrativo de contratación registrado bajo la nomenclatura LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”, Visto Bueno de la suscrita Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para iniciar el proceso de Licitación de mérito, estipulado en el Memorándum GAF-1417-2022, el cual adicionalmente contempla que el periodo del servicio de conexión de internet será el tiempo comprendido desde la firma del Contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito, el Pliego de Condiciones para el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”, el cual cuenta con el Visto Bueno del Comprador Publico Certificado (CPC) del CONADEH, Técnico Hilda Espinoza, estampado en el Documento B-003-2023, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que el órgano responsable de la contratación, para lograr la participación esperada en el proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, publicó "Aviso de Licitación Pública Nacional" correspondiente al proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)", en el Diario Oficial "La Gaceta", asimismo en el diario de circulación nacional "La Tribuna", igualmente a través de la plataforma de HonduCompras.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente administrativo de contratación, Acta de Recepción de Ofertas, de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), relacionada con el proceso No. LPN-CONADEH-02-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)", estipulando la misma, que se recibieron las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles siguientes:

| No. | NOMBRE DEL OFERENTE |
|-----|---|
| 1 | Servicios de Comunicación de Honduras S.A. (SERCOM DE HONDURAS) |
| 2 | Cable Color S.A de C.V. |

CONSIDERANDO: Que el día diecisiete (17) de abril del año en curso, fecha señalada en el Aviso de Licitación Pública Nacional y el Pliego de Condiciones de mérito, se realizó el proceso de la Apertura de las Ofertas, tal y como consta en el Acta respectiva, relacionada con el proceso en mención, la cual establece con relación a las ofertas lo citado a continuación:

| | |
|---|---|
| Oferente No. 1 | Servicios de Comunicación de Honduras S.A. (SERCOM DE HONDURAS) |
| Monto Total de la Oferta | L.3,024,500.00 |
| Numero de Fianza | 02210505 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.61,000.00 |
| Tipo de garantía | Cheque de caja |
| Fecha de emisión | 14 de abril 2023 |
| Institución Bancaria | Banco Ficohsa |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | No tiene vigencia es un cheque de caja |
| Oferente No. 2 | CABLE COLOR S.A DE C.V. |
| Monto Total de la Oferta | L.618,792.00 |
| Numero de Fianza | 0101100251012763 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.30,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza de Mantenimiento de Oferta |
| Fecha de emisión | 13 de abril 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros Continental S.A. |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 17 de abril del 2023 al 31 de agosto del 2023. |

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Acta de Evaluación Legal, la cual contempla que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación legal de las ofertas presentadas, conforme al Pliego de Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)", concluyendo en lo siguiente:

"1. De la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V. (SERCOM) en el Formulario de Información sobre el Oferente en el numeral 1, referente al Nombre Jurídico del Oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de

Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada.

2. De la oferta presentada por la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V., deberá subsanar la siguiente documentación:

- ✓ Declaración Jurada Sobre Lavado de Activos de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario Público, apegada al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
- ✓ Copia fotostática de las Reformas del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. DE C.V., debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, (autenticadas por Notario Público). Lo anterior, en virtud que en el Testimonio de Escritura Pública No. 98 del Poder General de Administración a favor del señor Jesús Alexander Torres Miranda, indica que hay reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil.
- ✓ Documento legal que acredite la facultad con que actúa el Señor Stefano Racciatti Baratucci, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V., inscrita en el Registro Mercantil Correspondiente, (autenticado por Notario Público).
- ✓ Certificado de Autenticidad correspondiente al Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal de la Empresa, en virtud que el adjunto hace referencia al número 06151942000524.
- ✓ Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de la Solvencia Municipal

vigente de la Empresa, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.”

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Karla Cruz Castañeda, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Memorándum GAF-261-2023, solicitó al Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de Infotecnología, “Dictamen Técnico” en el cual se indique el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, relacionado con el presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de la Unidad de Infotecnología del CONADEH, mediante Informe Técnico INFO-01-2023, de fecha veintiuno (21) de abril del año en curso, concluye lo siguiente “En la revisión realizada por esta unidad de infotecnología, se concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la Empresa Mercantil Cable Color S.A. de C.V. cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Evaluación procedió a efectuar la revisión y evaluación técnica de la oferta presentada por las Sociedad Mercantil: Cable Color S.A. de C.V., empresa que continúa habilitada para continuar en el proceso realizado para tal efecto, constando en el acta de evaluación técnica la conclusión siguiente: “Después de realizar el examen de mérito a la oferta técnica presentada por la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V. deberá subsanar lo siguiente:

a. Presentar Certificado de Autenticidad de las Constancias emitidas por la Secretaria de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en las cuales se indica que el

oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.

b. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones debidamente autenticada por Notario Público, apegado al Formulario adjunto al Pliego de Condiciones.”

CONSIDERANDO: Que obra en Acta de Evaluación Financiera, emitida en fecha veinticuatro (24) de abril del año en curso, por el Comité de Evaluación designado, relacionada con el proceso de contratación objeto de la presente resolución, contemplado en su parte final lo siguiente: “Después de realizar el examen de mérito a la oferta financiera presentada por la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V. se verificó que cumple con todos los requisitos solicitados.”

CONSIDERANDO: Que, con el fin de continuar con el trámite correspondiente relacionado con el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, la Licenciada Karla Marina Cruz Castañeda en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Oficio número GAF-064-2023, emitido en fecha 24 de abril del presente año, solicita a la Sociedad Mercantil denominada CABLE COLOR S.A. de C.V., subsanar los defectos u omisiones de su oferta, otorgándole para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil CABLE COLOR S.A. de C.V., en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), presentó Nota manifestando que, por situaciones ajenas a la empresa, aun no cuentan con la totalidad de la información solicitada en el Oficio número GAF-064-2023 emitido por el CONADEH, por lo que

solicitan una prorroga de 2.5 días al plazo para presentar la documentación solicitada, lo anterior al amparo de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, petición que fue aceptada por parte de esta Institución, a través del Oficio No DC-116-2023, en fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) la Sociedad Mercantil denominada CABLE COLOR S.A. de C.V., presentó su respectiva subsanación, procediendo el Comité de Evaluación a la revisión de la misma, constando en el Acta de Subsanación, emitida en fecha cinco (05) de mayo del año en curso, la conclusión siguiente: “La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada CABLE COLOR S.A. de C.V, cumplió en su totalidad con los requerimientos legales y técnicos solicitados en el oficio número GAF-064-2023 de fecha 24 de abril del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera, por lo que su oferta continúa habilitada en el presente proceso.”

CONSIDERANDO: Que obra en Acta de Evaluación Económica, emitida por el Comité de Evaluación designado para tal efecto, la conclusión siguiente: “Después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V. se verificó que cumple con todos los requisitos solicitados.”

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, efectuó el proceso de revisión, análisis y evaluación legal, técnica, financiera, económica y subsanación de las ofertas presentadas, en el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LPN-CONADEH-02-2023 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, concluyendo en el Informe de Recomendación, emitido en fecha cinco (05) de mayo del año en curso, literalmente lo siguiente:

- “Que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V. (SERCOM)

en el Formulario de Información sobre el Oferente en el numeral 1, referente al Nombre Jurídico del Oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada y no fue considerada en el proceso de evaluación legal, técnica, financiera y económica de conformidad con el artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- **ADJUDICAR** el proceso en mención, a la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, en virtud de cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones y su oferta es conveniente para los intereses de la Institución.”

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto Legislativo No. 191-94, de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado en todas y cada de una de sus partes mediante el Decreto Legislativo No. 2-95, de fecha siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se le concede la categoría de Institución Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual será objeto de una Ley especial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, en su Artículo 59 expresamente determina que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las "Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)", Numero 48/134, se aprobaron los "Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos" como es el caso del CONADEH; estipulando con relación a la "Composición y garantías de independencia y pluralismo", que "...La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia..."

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su Artículo 1 estipula que "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la Republica y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la supra mencionada Ley Orgánica detalla de forma clara y precisa los recursos y bienes que conforman el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en consonancia con el Artículo 50 de la referida normativa legal indicando que "Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que

“será aplicable al régimen financiero del Comisionado Nacional lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica, el Reglamento de Administración, Reglamento de Viáticos y manual de ejecución presupuestaria y demás disposiciones aplicables.”

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 360 dispone que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado indica que “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.”

CONSIDERANDO: Que la referida Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38, contempla que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de dicha Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa; en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia,

transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso.

CONSIDERANDO: Que el contrato de suministro, es aquel celebrado por la Administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley de Contratación del Estado, Artículo 33, corresponde a la Comisión de Evaluación la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente, tal y como se ha efectuado en el presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo número 51, lo siguiente: “La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...”

CONSIDERANDO: Que, los miembros del Comité de Evaluación del CONADEH, procedieron a realizar el informe de recomendación correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”, mediante el cual recomendaron lo siguiente:

- “Que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V. (SERCOM)** en el Formulario de Información sobre el Oferente en el numeral 1, referente al Nombre Jurídico del Oferente se consignó la denominación de la Empresa como: Servicios de Comunicación de Honduras S.A., siendo lo correcto: Servicios de Comunicaciones de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (SERCOM), tal como lo establece el Instrumento Público No 7, de fecha 26 de enero del 2005, correspondiente a Ejecución de Acuerdos, Cambio de Denominación y al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada y no fue considerada en el proceso de evaluación legal, técnica, financiera y económica de conformidad con el artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- **ADJUDICAR** el proceso en mención, a la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, en virtud de cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones y su oferta es conveniente para los intereses de la Institución.”

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 321 contempla que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

POR TANTO:

La Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 59, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; 1, 8, 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 8 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas Numero 48/134; 1, 5, 12, 33, 38, 41, 47 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal k), 22, 98, 131 literal j), 132, 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de Recomendación emitido por el Comité de Evaluación; y el Pliego de

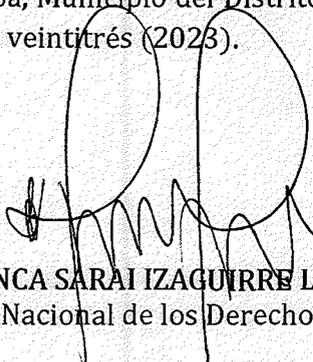
Condiciones aprobado al presente proceso de contratación y Decreto Legislativo Numero 181-2020.

RESUELVE:

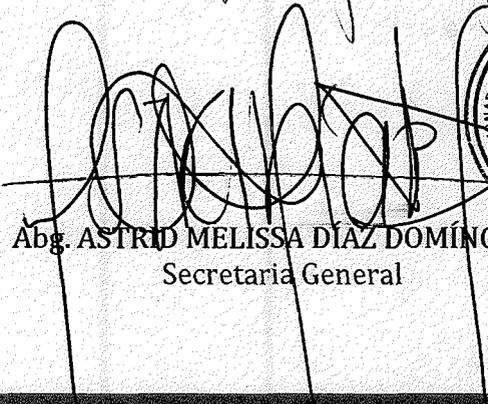
PRIMERO: ADJUDICAR a la Sociedad Mercantil denominada CABLE COLOR S.A. de C.V. el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-02-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)", en virtud que conforme al "Informe de Recomendación" emitido por el Comité de Evaluación, resultado la propuesta que cumplió con todos los requerimientos legales, técnicos, financieros y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y su oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales, a los oferentes que participaron en el proceso correspondiente. - NOTIFÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


Abg. BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos




Abg. ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ
Secretaria General





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

ACTA DE SUBSANACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-03-2023

“Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:32 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Revisión de las subsanaciones para la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | Abg. Yumila Díaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |
| 4 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoría Interna |
| 5 | Abg. Sandra Elvir | Encargada de la Dirección Legal |
| 6 | Lcda. Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones |

Los participantes que continúan en el proceso de evaluación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)” fueron los siguientes:

| No. | Nombre de oferente |
|-----|--|
| 1 | SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. |
| 2 | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S DE R.L. |

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Revisión de Subsanación

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión de las subsanaciones presentadas verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

| No. | Aspecto Verificable | SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. | | |
|-----|---|--------------------------------|-----------|---------------|
| | | Cumple | No cumple | Observaciones |
| 1 | Fotocopia legible del poder con que actúa del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de constitución del licitante, debidamente autenticada por Notario Público | X | | |
| 2 | Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Documento Nacional de Identificación, Solvencia Municipal, Registro Tributario Nacional (RTN), debidamente autenticados por Notario Público). | X | | |
| 3 | Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, | X | | |

R
JAC
AS
AVED



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| | extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. | | | |
| 4 | Copia fotostática autenticada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de compra venta de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente. | X | | |
| 5 | La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. | X | | |
| 6. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, extendida por la Secretaría en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, de cumplir el oferente con el pago de salarios mínimo y demás derechos laborales. | X | | |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|---|---|---|
| 7. | Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse el oferente al día en el pago de sus aportaciones, cotizaciones o contribuciones. | X | | |
| 8. | Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. | | X | No presentó la documentación requerida en este numeral. |
| 9. | Constancia de Solvencia en el pago del canon correspondiente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente dentro de la fecha de apertura de las ofertas. | X | | |
| 10 | Dos (2) Constancia originales o copias fotostáticas autenticadas por Notario Público, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución | X | | |

de
Zen
A
[Signature]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|---|--|---|--|
| | pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado (Servicios de vigilancia y seguridad privada), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. | | | |
| 11 | Constancia que acredite que el personal que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, se encuentra afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autenticada por Notario Público | | X | No presentó la documentación requerida en este numeral.. |
| 12 | Listado del personal- Guardias de Seguridad- que el Licitante dispondrá para la prestación del servicio, adjuntando hoja de vida de cada uno de ellos, que acrediten mínimo de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, anexando cada uno, sus respectivas constancias de antecedentes penales y policiales, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de la licitación; estos deben ser originales y de ser copias deberán estar | | X | No presentó la documentación requerida en este numeral.. |

[Handwritten signatures and initials]



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|--|---|--|
| | autenticadas por Notario Público. | | | |
| 13 | Listado del personal operativo (jefes o Supervisores) que cuenten con la experiencia necesaria para la supervisión y solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos, debidamente acreditado con la hoja de vida correspondiente. | | X | No presentó la documentación requerida en este numeral. |
| 14 | Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca serie, modelo, año de fabricación y costo por unidad, así como los demás requisitos legales establecidos por la Secretaría en el Despacho de Seguridad, la firma de este documento debe estar autenticada por Notario Público. | | X | El documento que acredita la disponibilidad de equipo y material únicamente se consigna el sello sin la firma del representante legal de la empresa. |
| 15 | Permiso de portación de arma de fuego del personal de vigilancia que prestará el servicio, emitido por la autoridad competente. (En caso de presentar copia | | X | No presentó debidamente autenticado. |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|---|---|--|
| | fotostática, deberá estar debidamente autentica por Notario Público). | | | |
| 16 | <p>Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público señalando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que los servicios ofertados los prestará cumpliendo con las condiciones de este documento de licitación y que se brindará la atención y solución inmediata a los reclamos en tiempo establecido;• Que los Servicios ofertados serán totalmente de alta y buena calidad.• Que sustituirá o reemplazará el personal asignado para los servicios ofertados para las oficinas del CONADEH, en caso de ser requerido por el CONADEH a través de sus representantes autorizados, lo anterior a efecto de cumplir con el contrato. | | X | El documento únicamente se consigna el sello sin la firma del representante legal de la empresa. |
| 17 | Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos | X | | |

00002058

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | |
|--|--|--|--|
| QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 580,808.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc. | | | |
|--|--|--|--|

| No. | Aspecto Verificable | SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S.DE R.L. | | |
|-----|---|--|-----------|---------------|
| | | Cumple | No cumple | Observaciones |
| 1 | Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal. | x | | |
| 2 | Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su Representante Legal | x | | |
| 3 | Dos (2) Constancia originales o copias fotostáticas autenticadas por Notario Público, que indiquen que el | x | | |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| | oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado (Servicios de vigilancia y seguridad privada), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. | | | |
| 4 | Constancia que acredite que el personal que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, se encuentra afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autenticada por notario Público | | x | No presento la documentación requerida en este numeral. |
| 5 | Presentar listado del personal (Guardias de Seguridad) que el oferente dispondrá para la prestación del servicio, adjuntando hoja de vida de cada uno de ellos, que acrediten mínimo de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, anexando cada uno, sus respectivas constancias de antecedentes penales y policiales, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de la licitación; estos deben ser originales y de ser copias deberán estar autenticadas por Notario Público. | | x | No cumple en virtud que del listado del personal que el oferente dispone para prestar los servicios de vigilancia y seguridad en sus hojas de vida no todos acreditan la experiencia mínima requerida de dos años por ejemplo en el caso del oficial de seguridad Nelson Gerardo Chapas Rodríguez quien |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | acredita únicamente un año de experiencia. |
|---|--|---|---|---|
| 6 | Presentar listado del personal operativo (jefes o supervisores) que cuenten con la experiencia necesaria para la supervisión y solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos, debidamente acreditado con la hoja de vida correspondiente | X | | |
| 7 | Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca serie, modelo, año de fabricación y costo por unidad, así como los demás requisitos legales establecidos por la Secretaría en el Despacho de Seguridad, la firma de este documento debe estar autenticada por Notario Público. | | X | En el inventario presentado no se observa la serie. |
| 8 | Permiso de portación de arma de fuego del personal de vigilancia que prestará el servicio, emitido por la autoridad competente. (En caso de presentar copia fotostática, deberá estar debidamente autenticada por Notario Público). | X | | 00002055 |
| 9 | Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. | X | | |

[Handwritten signatures and initials]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | | |
|----|--|---|--|--|
| 10 | Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. | X | | |
|----|--|---|--|--|

CONCLUSIÓN

La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. no cumplió con lo requerido en los numerales 8,11,12,13,14,15 y 16 del oficio número GAF-51-2023 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

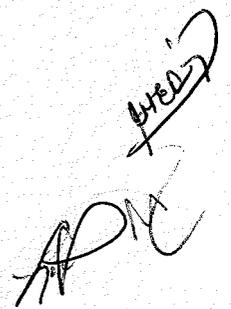
La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S.DE R.L. no cumplió con lo requerido en los numerales 4,5 y 7 del oficio número GAF-52-2022 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 11:40 a.m., el once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.

+ 
YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH


KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH

00002054





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

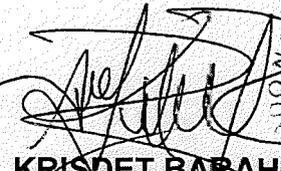

LEONEL VALLADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH



Observadores:


SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH




KRISDET BARAHONA
Jefe Unidad de Auditoría Interna
CONADEH




MARTHA REYES BAUTISTA
Especialista en compras y
Contrataciones
CONADEH

00002053

K



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

INFORME DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-03-2023

“Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo la 1:32 p.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el informe de recomendación para la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Abg. Yumila Díaz | Delegada Adjunta I |
| 2 | Lcda. Karla Cruz Castañeda | Gerente Administrativa y Financiera |
| 3 | Lcdo. Leonel Valladares | Oficial De Información Pública |

Asimismo, participan en condición de observadores del proceso, las siguientes personas:

| No. | NOMBRE | CARGO | CONDICIÓN |
|-----|------------------------|----------------------------------|-------------|
| 1 | Lcda. Krisdet Barahona | Jefe Unidad de Auditoria Interna | Observadora |
| 2 | Abg. Sandra Elvir | Encargada de la Dirección Legal | Observadora |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | | | |
|---|--------------------------------|---|-------------|
| 3 | Lcda. Martha Reyes Bautista | Especialista en Compras y Contrataciones | Observadora |
| 4 | Técnico Hilda Espinoza | Oficial de Compras y Suministros | Observadora |

Una vez comprobado el quórum requerido, los miembros del Comité de Evaluación procedimos a iniciar la sesión, la cual se realizó de la siguiente manera:

Primero: A los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m, hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Cierre de Recepción de las ofertas para el proceso referido, recibiendo en tiempo la oferta detallada a continuación:

| No. | Nombre de oferente |
|-----|---|
| 1 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE |
| 2 | SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. |
| 3 | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL |
| 4 | PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD |

Segundo: Que a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:15 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Oferta para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-03-2023 "Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)" resultando lo siguiente:

| | |
|--------------------------|---|
| Oferente No. 1 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. DE C.V |
| Monto Total de la Oferta | L.5,782,063.44 |
| Numero de Fianza | ZC-FL-95634-2023 |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | |
|---|--|
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.120,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 27 de Febrero 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros Crefisa |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Desde el 28 febrero 2023 al 30 de agosto del 2023. |
| Oferente No. 2 | SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. |
| Monto Total de la Oferta | L.2,938,848,00 |
| Numero de Fianza | 01 01 10 02 51012688 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.70,000,00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 27 de febrero 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros Continental |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 28 de Febrero 2023 al 28 de Agosto del 2023. |
| Oferente No. 3 | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S DE R.L. |
| Monto Total de la Oferta | L.7,391,648.00 |
| Numero de Fianza | ZC-FL-95617-2023 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.163,944.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 28 de Febrero del 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros Crefisa |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 28 de Febrero del 2023 al 28 de Agosto del 2023. |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

| | |
|--|--|
| Oferente No. 4 | PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S DE R.L. |
| Monto Total de la Oferta | L.2,982,870.00 |
| Numero de Fianza | 230097 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.70,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 23 de Febrero del 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros del País |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 28 de Febrero del 2022 hasta el 30 de agosto del 2023 |

Se anunció el cierre del Acto de Apertura de la oferta a las 11:08 a.m. hora oficial en la República de Honduras, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Tercero: Que a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 02:00 p.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar la revisión legal de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-03-2023, resultando lo siguiente:

- ✓ De la oferta presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L.** en el formulario de presentación de la oferta en el ítem C, referente al precio total de la oferta no coincide el valor en letras con el valor consignado en números, y al ser este un documento no subsanable se descalifica su oferta.
- ✓ De la oferta presentada por la empresa **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

- a. Solicitar copia fotostática de la escritura pública No. 6 (folio 44-49) en vista que el apartado donde se le confiere la capacidad legal para comparecer en este acto, esta ilegible y no consta su debido registro en el Instituto de la Propiedad.
- b. Autenticar por Notario Público la copia fotostática de la constancia de solvencia de impuesto personal emitido por la Alcaldía Municipal; asimismo debe presentar copia fotostática del documento nacional de identificación y RTN del representante legal.
- c. Presentar permiso de operación de negocios vigente, original o copia fotostática, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
- d. Acompañar copia fotostática autenticada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de compra venta de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente.
- e. Deberá presentar la Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos ya que no se apega al formato establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Adjuntar constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, extendida por la Secretaría en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, de cumplir el oferente con el pago de salarios mínimo y demás derechos laborales.
- g. Autenticar por Notario Público constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse el oferente al día en el pago de sus aportaciones, cotizaciones o contribuciones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

- h. Acompañar constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
 - i. Autenticar por Notario Público la constancia de Solvencia en el pago del canon correspondiente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- ✓ De la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:
- a. Acompañar constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
 - b. Presentar constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su Representante Legal.
- ✓ De la oferta presentada por la empresa **PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S. de R. L.** el formulario sobre información del oferente presentado no se apegó al formato establecido al efecto, en vista que este es un documento no subsanable, se descalifica su oferta

Cuarto: Que en fecha Siete (7) de marzo del año 2023, a la 1:30 p.m., hora oficial de la Republica de Honduras, se procedió a realizar la evaluación técnica de las ofertas relacionadas con la presente licitación, observando lo siguiente:

Handwritten signatures and initials:
ZL
A
A
A

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

- ✓ De la oferta presentada por la empresa **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:
- Autenticar por Notario Público, las copias fotostáticas de las constancias que indican que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución público o privada servicios iguales o similares al ofertado.
 - Acompañar constancia que acredite que el personal que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, se encuentra afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autenticada por Notario Público.
 - Presentar el listado del personal Guardias de Seguridad que el Licitante dispondrá para la prestación del servicio, adjuntando hoja de vida de cada uno de ellos, que acrediten mínimo de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, anexando cada uno, sus respectivas constancias de antecedentes penales y policiales, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de la licitación; estos deben ser originales y de ser copias deberán estar autenticadas por Notario Público.
 - Anexar el listado del personal operativo (jefes o Supervisores) que cuenten con la experiencia necesaria para la supervisión y solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos, debidamente acreditado con la hoja de vida correspondiente.
 - Presentar inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca serie, modelo, año de fabricación y costo por unidad, así como los demás requisitos legales establecidos por la Secretaría en el Despacho de Seguridad, la firma de este documento debe estar autenticada por Notario Público.
 - Adjuntar permiso de portación de arma de fuego del personal de vigilancia que prestará el servicio, emitido por la autoridad competente. (En caso de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

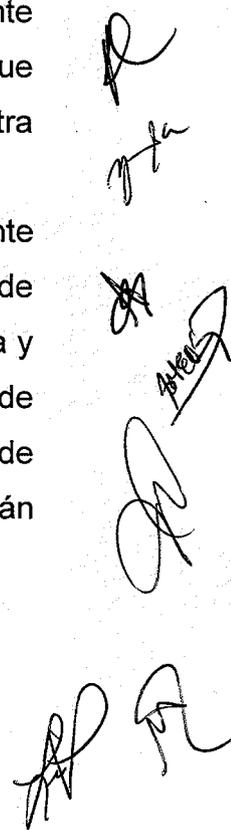
presentar copia fotostática, deberá estar debidamente autentica por Notario Público).

- g) Declaración Jurada garantizando el cumplimiento técnico de los servicios debidamente autenticada por notario público, en vista que la presentada no se ajustó al formato establecido.

✓ De la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:

- a) El certificado de autenticidad número 6051328 adjunto a folio 2 no detalla la descripción específica de cada una de las copias fotostáticas relacionadas con las constancias, que indican que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado (Servicios de vigilancia y seguridad privada), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.
- b) Acompañar constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, que acredite que el personal que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, se encuentra afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- c) Presentar listado del personal (Guardias de Seguridad) que el oferente dispondrá para la prestación del servicio, adjuntando hoja de vida de cada uno de ellos, que acrediten mínimo de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, anexando cada uno, sus respectivas constancias de antecedentes penales y policiales, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de la licitación; estos deben ser originales y de ser copias deberán estar autenticadas por Notario Público.

00002071





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

- d) Presentar listado del personal operativo (jefes o supervisores) que cuenten con la experiencia necesaria para la supervisión y solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos, debidamente acreditado con la hoja de vida correspondiente.
- e) Completar el Inventario del equipo presentado, que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la serie y año de fabricación.
- f) Presentar permiso de portación de arma de fuego del personal de vigilancia que prestará el servicio, emitido por la autoridad competente. (En caso de presentar copia fotostática, deberá estar debidamente autentica por Notario Público).

Quinto: Que el comité de evaluación designado para tal efecto, en fecha ocho (8) de marzo del año 2023, a las 9:45 a.m., realizó la evaluación financiera de las ofertas para la Licitación Pública Nacional LPN-CONADEH-03-2023 concluyendo lo siguiente:

- ✓ De la oferta presentada por la empresa SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. deberá subsanar lo siguiente:
 - a) Presentar documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 580,808.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.

00002070

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

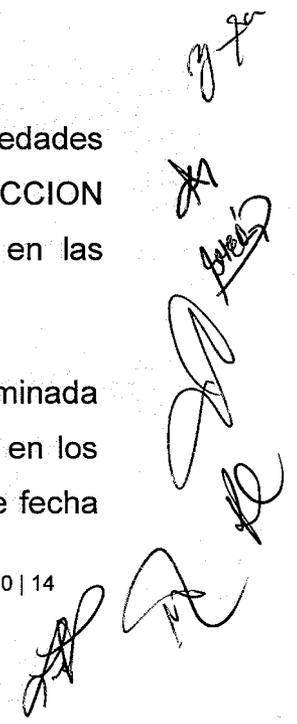
✓ De la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. de R. L. no presentó la documentación financiera como fue solicitada en el pliego de condiciones; sin embargo, se observó presentó un informe por la firma auditora externa PKF- Tovar López & Co (TLC). Por lo que esta empresa deberá subsanar:

- a) Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.
- b) Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.

Sexto: Que la Licenciada Karla Marina Cruz Castañeda en su condición de Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, mediante oficios número GAF-51-2023 y GAF-52-2022, ambos emitidos en fecha 24 de marzo del presente año, solicita a las Sociedades Mercantiles SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. y SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. de R. L., subsanar los defectos u omisiones de sus ofertas, otorgándoles para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los oficios, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Séptimo: Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año 2023 las Sociedades Mercantiles SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. y SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. de R. L., presentaron los documentos requeridos en las subsanaciones observando lo siguiente:

✓ La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. no cumplió con lo requerido en los numerales 8,11,12,13,14,15 y 16 del oficio número GAF-51-2023 de fecha





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

- ✓ La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S.DE R.L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 4,5 y 7 del oficio número GAF-52-2022 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

Octavo: Por lo anterior el Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-03-2023 "Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", recomienda **DECLARAR FRACASADO** el proceso en mención, en virtud que las ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en la normativa nacional vigente y en el pliego de condiciones del proceso en vista de lo siguiente:

- ✓ La oferta presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L.** en el formulario de presentación de la oferta en el ítem C, referente al precio total de la oferta no coincide el valor en letras con el valor consignado en números, y al ser este un documento no subsanable se descalifica su oferta.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

- ✓ La oferta presentada por la empresa **PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S. de R. L.** el formulario sobre información del oferente presentado no se apegó al formato establecido al efecto, en vista que este es un documento no subsanable, se descalifica su oferta.

- ✓ La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 8,11,12,13,14,15 y 16 del oficio número GAF-51-2023 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

- ✓ La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S.DE R.L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 4,5 y 7 del oficio número GAF-52-2022 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

La anterior recomendación se fundamenta en los artículos: 47, 57 numeral 2) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 131 literal j), 132 párrafo final y 136 literal b) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de



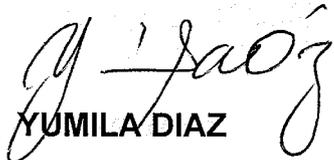


Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Contratación del Estado. Así mismo se recomienda iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional.

Noveno: Dada por concluida la agenda de esta sesión, leído el informe por todos sus miembros y ratificado en todas sus partes, para constancia firmamos el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las 4:00 p.m. del once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023).



YUMILA DIAZ

Delegada Adjunta I
CONADEH



KARLA CRUZ CASTAÑEDA

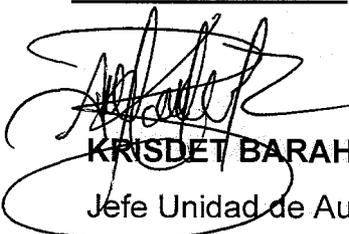
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH



LEONEL VALLADARES

Oficial de Información Pública
CONADEH

OBSERVADORES



KRISDET BARAHONA

Jefe Unidad de Auditoría Interna
CONADEH



00002066



SANDRA ELVIR

Encargada de la Dirección Legal
CONADEH







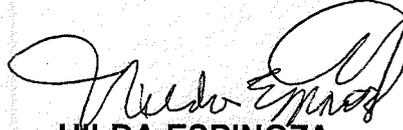
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos



MARTHA REYES BAUTISTA

Especialista en Compras y
Contrataciones
CONADEH



HILDA ESPINOZA

Oficial de Compras y Suministros
CONADEH

00002065



RESOLUCIÓN 005-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

VISTO: El expediente administrativo contentivo del Proceso de Contratación, correspondiente a la Licitación Pública Nacional, registrada bajo la nomenclatura No. LPN-CONADEH-03-2023 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente administrativo de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, Visto Bueno de la suscrita Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para iniciar el proceso de Licitación de mérito.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito, el Pliego de Condiciones para el proceso No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, el cual cuenta con el Visto Bueno de la Técnico Hilda Espinoza, Comprador Público Certificado (CPC) del CONADEH.

CONSIDERANDO: Que el órgano responsable de la contratación, para lograr la participación esperada en el proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, publicó “Aviso de Licitación Pública Nacional” correspondiente al proceso No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, en el Diario Oficial “La Gaceta”, asimismo en los diarios de circulación nacional “La Tribuna” y “La Prensa”, igualmente a través de la plataforma de HonduCompras.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente administrativo de contratación, Acta de Recepción de Ofertas, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), relacionada con el proceso No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las

Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, estipulando la misma, que se recibieron las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles siguientes:

| No. | Nombre de oferente |
|-----|---|
| 1 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE |
| 2 | SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. |
| 3 | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL |
| 4 | PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD |

CONSIDERANDO: Que el día veintiocho (28) de febrero del año en curso, fecha señalada en el Aviso de Licitación Pública Nacional y el Pliego de Condiciones de mérito, se realizó el proceso de la Apertura de las Ofertas, tal y como consta en el Acta respectiva, relacionada con el proceso en mención, la cual establece con relación a las ofertas lo citado a continuación:

| | |
|---|--|
| Oferente No. 1 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. DE C. V. |
| Monto Total de la Oferta | L.5,782,063.44 |
| Numero de Fianza | ZC-FL-95634-2023 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.120,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 27 de Febrero 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros CREFISA |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Desde el 28 febrero 2023 al 30 de agosto del 2023. |
| Oferente No. 2 | SEGURO PROTECTIONS S. de R. L. |
| Monto Total de la Oferta | L.2,938,848,00 |
| Numero de Fianza | 01 01 10 02 51012688 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.70,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |

00002100 Página 2 de 16

Oficina Central, colonia Florencia Sur, contiguo a SOLARIS, a 50 mts de Farmacia SENROS.

| | |
|---|---|
| Fecha de emisión | 27 de febrero 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros Continental |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 28 de Febrero 2023 al 28 de Agosto del 2023. |
| Oferente No. 3 | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S DE R.L. |
| Monto Total de la Oferta | L.7,391,648.00 |
| Numero de Fianza | ZC-FL-95617-2023 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.163,944.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 28 de Febrero del 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros CREFISA |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 28 de Febrero del 2023 al 28 de Agosto del 2023. |
| Oferente No. 4 | PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S DE R. L. |
| Monto Total de la Oferta | L.2,982,870.00 |
| Numero de Fianza | 230097 |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | L.70,000.00 |
| Tipo de garantía | Fianza |
| Fecha de emisión | 23 de Febrero del 2023 |
| Institución Bancaria | Seguros del País |
| Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta | Del 28 de Febrero del 2022 hasta el 30 de agosto del 2023 |

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Acta de Evaluación Legal, la cual contempla que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación legal de las ofertas presentadas, conforme al Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-03-2023 "Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las

Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, concluyendo en lo siguiente:

1. “La oferta presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L.** en el formulario de presentación de la oferta en el ítem C, referente al precio total de la oferta no coincide el valor en letras con el valor consignado en números, y al ser este un documento no subsanable se descalifica su oferta.
2. De la oferta presentada por la empresa **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:
 - a. Solicitar copia fotostática de la escritura pública No. 6 (folio 44-49) en vista que el apartado donde se le confiere la capacidad legal para comparecer en este acto, esta ilegible y no consta su debido registro en el Instituto de la Propiedad.
 - b. Autenticar por Notario Público la copia fotostática de la constancia de solvencia de impuesto personal emitido por la Alcaldía Municipal; asimismo debe presentar copia fotostática del documento nacional de identificación y RTN del representante legal.
 - c. Presentar permiso de operación de negocios vigente, original o copia fotostática, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
 - d. Acompañar copia fotostática autenticada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de compra venta de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente.
 - e. Deberá presentar la Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos ya que no se apega al formato establecido en el Pliego de Condiciones.

- f. Adjuntar constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, extendida por la Secretaría en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, de cumplir el oferente con el pago de salarios mínimo y demás derechos laborales.
- g. Autenticar por Notario Público constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse el oferente al día en el pago de sus aportaciones, cotizaciones o contribuciones.
- h. Acompañar constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
- i. Autenticar por Notario Público la constancia de Solvencia en el pago del canon correspondiente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
3. De la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:
- a. Acompañar constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
- b. Presentar constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su Representante Legal.
4. De la oferta presentada por la empresa **PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S. de R. L.** el formulario sobre información del oferente presentado no se apegó al formato establecido al efecto, en vista que este es un documento no subsanable, se descalifica su oferta.”

CONSIDERANDO:

Que en fecha siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Evaluación procedió a efectuar la revisión y evaluación técnica de las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles: **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** y **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S DE R.L.**, empresas

que cumplieron con lo requerido legalmente y que se encontraban habilitadas para continuar en el proceso realizado para tal efecto, constando en el acta de evaluación técnica las conclusiones siguientes:

1. "De la oferta presentada por la empresa **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** deberá subsanar lo siguiente:
 - a) Autenticar por Notario Público, las copias fotostáticas de las constancias que indican que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución público o privada servicios iguales o similares al ofertado.
 - b) Acompañar constancia que acredite que el personal que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, se encuentra afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autenticada por Notario Público.
 - c) Presentar el listado del personal Guardias de Seguridad que el Licitante dispondrá para la prestación del servicio, adjuntando hoja de vida de cada uno de ellos, que acrediten mínimo de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, anexando cada uno, sus respectivas constancias de antecedentes penales y policiales, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de la licitación; estos deben ser originales y de ser copias deberán estar autenticadas por Notario Público.
 - d) Anexar el listado del personal operativo (jefes o Supervisores) que cuenten con la experiencia necesaria para la supervisión y solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos, debidamente acreditado con la hoja de vida correspondiente.
 - e) Presentar inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca serie, modelo, año de fabricación y costo por unidad, así como los demás requisitos legales establecidos por la Secretaría en el Despacho de Seguridad, la firma de este documento debe estar autenticada por Notario Público.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso.

La anterior recomendación se fundamenta en los artículos: 47, 57 numeral 2) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 131 literal j), 132 párrafo final y 136 literal b) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Así mismo se recomienda iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional.”

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto Legislativo No. 191-94, de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado en todas y cada de una de sus partes mediante el Decreto Legislativo No. 2-95, de fecha siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se le concede la categoría de Institución Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual será objeto de una Ley especial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, en su Artículo 59 expresamente determina que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)”, Numero 48/134, se aprobaron los “Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” como es el caso del CONADEH; estipulando con relación a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, que “...La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia...”.

00002097

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su Artículo 1 estipula que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la supra mencionada Ley Orgánica detalla de forma clara y precisa los recursos y bienes que conforman el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en consonancia con el Artículo 50 de la referida normativa legal indicando que “Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que “será aplicable al régimen financiero del Comisionado Nacional lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica, el Reglamento de Administración, Reglamento de Viáticos y manual de ejecución presupuestaria y demás disposiciones aplicables.”

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 360 dispone que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado indica que “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se

financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.”

CONSIDERANDO: Que la referida Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38, contempla que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de dicha Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa; en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo número 57, lo siguiente: *“El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión...”*

CONSIDERANDO: Que nuestra normativa jurídica vigente expresamente determina que el órgano responsable de la contratación declarará fracasado el proceso de contratación, previo informe de la Comisión Evaluadora y pronunciamiento de la Asesoría Legal, los cuales constan agregados al expediente administrativo de mérito.

CONSIDERANDO: Que, los miembros del Comité de Evaluación designado para este efecto, procedieron a realizar el Informe de Recomendación correspondiente al proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LPN-CONADEH-03-2023 “Contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, mediante el

cual recomendaron declarar fracasado el proceso en mención, en virtud que la oferta presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L.** en el formulario de presentación de la oferta en el ítem C, referente al precio total de la oferta no coincide el valor en letras con el valor consignado en números, y al ser este un documento no subsanable se descalifica su oferta; La oferta presentada por la empresa **PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S. de R. L.** el formulario sobre información del oferente presentado no se apegó al formato establecido al efecto, en vista que este es un documento no subsanable, se descalifica su oferta; La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del oficio número GAF-51-2023 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso; y finalmente la subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S.DE R.L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 4, 5 y 7 del oficio número GAF-52-2022 de fecha 24 de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda Gerente Administrativa y Financiera y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47, 57 numeral 2) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 131 literal j), 132 párrafo final y 136 literal b) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 321 contempla que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

POR TANTO:

La Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 59, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; 1, 8, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 8 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Resolución de la Asamblea

General de las Naciones Unidas Numero 48/134; 1, 38, 41, 47 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 98, 131 literal j), 132 párrafo final, 136 literal b), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de Recomendación emitido por el Comité de Evaluación; Pliego de Condiciones aprobado al presente proceso de contratación; y Decreto Legislativo Numero 181-2020.

RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR FRACASADO el Proceso de Contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LPN-CONADEH-03-2023 “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**”, lo anterior en virtud que las ofertas presentadas no se ajustaron a los requisitos esenciales establecidos en la normativa nacional vigente y en el Pliego de Condiciones del proceso en vista de lo siguiente: a) La **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L.** en su formulario de presentación de la oferta en el ítem C, referente al precio total de la misma, no coincide el valor en letras con el valor consignado en números, y al ser este un documento no subsanable se descalifica, en apego a lo dispuesto en el Artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; b) La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S. de R. L.** el Formulario sobre Información del Oferente presentado, no se apegó al formato establecido al efecto, en vista que este es un documento no subsanable, se descalifica su oferta, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; c) La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Oficio número GAF-51-2023 de fecha veinticuatro (24) de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera y en atención a lo preceptuado en el Artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no se considerará en el presente proceso; y, d) La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R.L.** no cumplió con lo requerido en los numerales 4, 5 y 7 del Oficio número GAF-52-2022 de fecha veinticuatro (24) de marzo del presente año, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera, consecuentemente en aplicación del Artículo 132

00002093

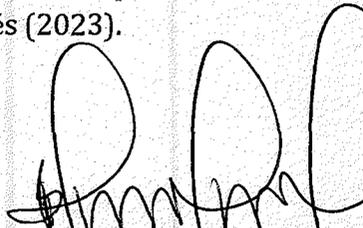
Página 15 de 16

párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta oferta no será considerada en el presente proceso.

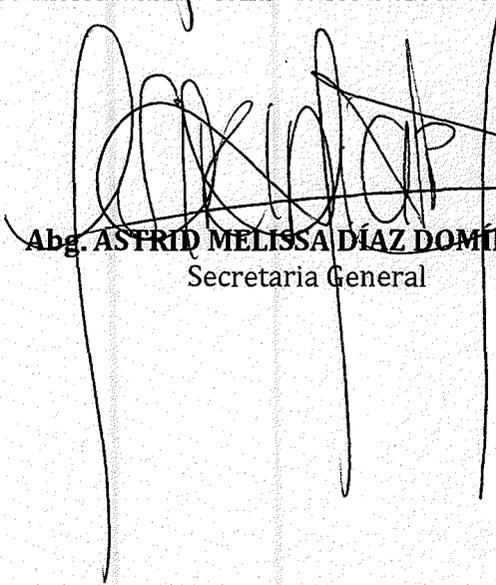
SEGUNDO:

Notificar la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales, a los Representantes Legales de las Empresas Mercantiles siguientes: a) EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L.; b) SEGURO PROTECTIONS S. de R. L.; c) SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R. L.; y, d) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S. de R. L.- NOTIFÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


Abg. BLANCA SARAINZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos




Abg. ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ
Secretaria General



00002092